



0000001

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000000

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

2

3 COMPAÑIA DE TRANSPORTE VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.

4

5

6 CUANTIA:

7 \$ 960,00

8

9 En la ciudad de Latacunga a los doce del mes de Febrero del año dos mil cuatro, día jueves,

10 ante mi Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen los

11 señores JORGE ISAAC ALVAREZ REYES de estado civil soltero; JORGE ISAAC

12 ALVAREZ VITERI de estado civil casado; BARAHONA JAMI JUAN MARÍA de estado

13 civil casado; CESAR AUGUSTO CANDO LASLUIZA de estado civil casado; ULVIO

14 ANTONIO CELI CORDOVA de estado civil casado; JUAN VICENTE CELY CORDOVA de

15 estado civil casado; FAUSTO GONZALO CHILQUINGA TIPANTASIG de estado civil

16 casado; FERNANDO FLORES RODRÍGUEZ de estado civil casado; WILMER EDUARDO

17 FLORES SOSA de estado civil casado; JOSE EMILIANO GUANOTASIG PILLIZA de estado

18 civil soltero; LUIS POMPEYO MALLITASIG CAIZA de estado civil casado; LUIS RUVEN

19 MOLINA CASTELLANO de estado civil casado; PABLO MAX MORENO SALAZAR

20 de estado civil casado; SEGUNDO EFRAÍN MORENO SALAZAR de estado civil casado;

21 EDGAR MORENO SALAZAR de estado civil casado; CESAR ANIBAL OBANDO

22 SEGOVIA de estado civil divorciado; LUIS HUMBERTO PANCHI CANCHIGNIA de estado

23 civil casado; MILTON MARCELO PANCHI LEMA de estado civil casado; LUIS OCTAVIO

24 PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA de estado civil casado; RODI RAMIRO TONATO TAIPE

25 de estado civil casado; ecuatorianos, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes conozco

26 de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario, los preceptos legales previos a la

27 celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice:

28 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una

1 de constitución jurídica de la compañía de transporte terrestre **COMPañIA DE**
2 **TRANSPORTE VERTIENTES DEL COTOPAXI S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato los señores: Uno.-
4 **JORGE ISAAC ALVAREZ REYES** de estado civil soltero; Dos.-**JORGE ISAAC ALVAREZ**
5 **VITERI** de estado civil casado; Tres.- **BARAHONA JAMI JUAN MARÍA** de estado civil
6 casado; Cuatro.-**CESAR AUGUSTO CANDO LASLUIA** de estado civil casado; Cinco.-
7 **ULVIO ANTONIO CELI CORDOVA** de estado civil casado; Seis.- **JUAN VICENTE CELY**
8 **CORDOVA** de estado civil casado; Siete.-**FAUSTO GONZALO CHILQUINGA**
9 **TIPANTASIG** de estado civil casado; Ocho.- **FERNANDO FLORES RODRÍGUEZ** de estado
10 civil casado; Nueve.-**WILMER EDUARDO FLORES SOSA** de estado civil casado; Diez.-
11 **JOSE EMILIANO GUANOTASIG PILIZA** de estado civil soltero; Once.-**LUIS POMPEYO**
12 **MALLITASIG CAIZA** de estado civil casado; Doce.-**LUIS RUVEN MOLINA CASTELLANO**
13 de estado civil casado; Trece.-**PABLO MAX MORENO SALAZAR** de estado civil casado,
14 Catorce.-**SEGUNDO EFRAÍN MORENO SALAZAR** de estado civil casado; Quince.-
15 **EDGAR MORENO SALAZAR** de estado civil casado; Dieciséis.- **CESAR ANIBAL**
16 **OBANDO SEGOVIA** de estado civil divorciado; Diecisiete.-**LUIS HUMBERTO PANCHI**
17 **CANCHIGNIA** de estado civil casado; Dieciocho.- **MILTON MARCELO PANCHI LEMA** de
18 estado civil casado; Diecinueve.-**LUIS OCTAVIO PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA** de
19 estado civil casado; Veinte.-**RODI RAMIRO TONATO TAIFE** de estado civil casado por sus
20 propios derechos, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón
21 Latacunga, provincia de Cotopaxi y con suficiente capacidad para contratar y obligarse:
22 **PRIMERA: CONSTITUCION DE LA COMPañIA.**- Los comparecientes declaran
23 expresamente que han resuelto unir sus capitales en numerario con el objetivo de constituirse
24 una compañía anónima de transporte de carga liviana que se registrá por la ley de tránsito y de
25 transporte terrestre, leyes especiales, así como los presentes estatutos y su propio reglamento
26 interno.- **CAPTULO PRIMERO.-SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPañIA.-**
27 **DENOMINACIÓN.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO.-**
28 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** Compañía de Transportes Vertientes del



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000002

1 Cotopaxi S.A.-ARTICULO SEGUNDO NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTICULO
 2 TERCERO. DOMICILIO.- El domicilio Principal de la Compañía es la Ciudad de
 3 Latacunga, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi.- ARTICULO CUARTO.-
 4 PLAZO.- cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
 5 ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía, tiene como objeto social la
 6 prestación de servicio de transporte de carga Liviana, conforme a las Leyes de Tránsito y
 7 Reglamentos especiales.- Administrar y comercializar negocios, empresas que exhiban y
 8 distribuyan grasas, aceites, lubricantes, corresponsalías de personas naturales o jurídicas con
 9 idéntico o diferente giro social. Para el cumplimiento del objeto la Compañía podrá realizar
 10 todo acto o contrato permitido por la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE
 11 LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
 12 NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norte América, el Capital
 13 Suscrito es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES, el capital Pagado es de
 14 NOVECIENTOS SESENTA DOLARES, dividido en NOVECIENTOS SESENTA acciones
 15 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una, distribuidas entre los
 16 socios de la siguiente manera:-----

17	NOMBRES DE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
18	ACCIONISTAS	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
19	1.- ALVAREZ REYES JORGE ISAAC	48 /	48 /	48 /
20	2.- ALVAREZ VITERI JORGE ISAAC	48 /	48 /	48 /
21	3.- BARAHONA JAMI JUAN MARIA	48 /	48 /	48 /
22	4.- CANDO LASLUIA CESAR AUGUSTO	48 /	48 /	48 /
23	5.- CELI CORDOVA ULVIO ANTONIO	48 /	48 /	48 /
24	6.- CELY CORDOVA JUAN VICENTE	48 /	48 /	48 /
25	7.- CHILQUINGA TIPANTASIG FAUSTO G.	48 /	48 /	48 /
26	8.- FLORES RODRÍGUEZ FERNANDO	48 /	48 /	48 /
27	9.- FLORES SOSA WILMER EDUARDO	48 /	48 /	48 /
28	10.- GUANOTASIG PILLIZA JOSÉ E.	48 /	48 /	48 /

1	11.- MALLITASIG CAIZA LUIS POMPEYO	48	48	48
2	12.- MOLINA CASTELLANO LUIS RUBEN	48	48	48
3	13.- MORENO SALAZAR PABLO MAX	48	48	48
4	14.- MORENO SALAZAR SEGUNDO E.	48	48	48
5	15.- MORENO SALAZAR EDGAR	48	48	48
6	16.- OBANDO SEGOVIA CESAR ANIBAL	48	48	48
7	17.- PANCHI CANCHIGNIA LUIS HUMBERTO	48	48	48
8	18.- PANCHI LEMA MILTON MARCELO	48	48	48
9	19.- PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA LUIS O.	48	48	48
10	20.- TONATO TAIPE RODI RAMIRO	48	48	48
11	<hr/>			
12	TOTAL	960	960	960

13 -----

14 El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de integración del capital, según consta

15 del certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento

16 habilitante.- Los socios que comparecen indistintamente y de los cuales se ha detallado los

17 aportes se consideran como socios fundadores de la Compañía con todos los derechos y

18 obligaciones para ellos estipulados en el presente estatuto.- ARTICULO SEPTIMO.-DE

19 LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el

20 Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los

21 títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un

22 voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto

23 en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el

24 libro de acciones y accionistas, en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la

25 constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las

26 acciones.-La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra

27 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta

28 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000003

1 siempre y cuando hayan comunicado a éste. Previamente se elaborará un documento fechado y
2 suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario que se lo inscribirá en el libro de
3 acciones y accionistas.- En caso de pérdida de un título acción la compañía lo declarará nulo y
4 emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres
5 publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad en
6 donde tenga el domicilio principal la sociedad que lo deberá hacerse siempre que no se haya
7 presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado. Los gastos que demande este
8 trámite será de absoluta cuenta del interesado.- **ARTICULO OCTAVO.-**
9 **REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.-** Los accionistas pueden hacerse representar
10 ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta o poder
11 especial o general, notariado dirigido al presidente o al Gerente General de la Compañía.-
12 Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez cualquiera
13 sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de
14 otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
15 mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada
16 uno de sus mandantes. **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION DE LA**
17 **COMPAÑIA.- ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION VIGILANCIA Y**
18 **CONTROL DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía estará gobernada y administrada por los
19 siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de accionistas. b) El Directorio, que lo
20 integrara el Gerente General, el Presidente, un Vocal Principal, un Vocal Suplente, quienes se
21 principalizarán en el caso de ausencia de los principales. c) Presidente de la Compañía d)
22 Gerente General de la Compañía. En caso de los vocales, estos durarán un año en sus funciones
23 pudiendo ser o no reelegidos. En el caso del Presidente y Gerente General, esta determinado en
24 el presente estatuto el periodo de duración en los cargos. e) Los Comisarios que cumplen
25 funciones de vigilancia y control estrictamente.- **ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA**
26 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas estará integrada por los
27 accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos, por el Presidente de la misma,
28 que la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las

1 atribuciones que le concede la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos
2 estatutos se confiere a otros funcionarios y resolverá todos los asuntos de la Compañía que le
3 competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes estatutos, o que pongan en su conocimiento.-
4 Las Juntas podrán ser **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**.- Las Juntas **ORDINARIAS**,
5 se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario. Las
6 Juntas **EXTRAORDINARIAS**, cuando así lo resuelva el **PRESIDENTE** o el **GERENTE**
7 **GENERAL** de la Compañía; y, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en
8 los presentes estatutos. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente
9 General, por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión en uno de
10 los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, pudiendo hacerse
11 además comunicaciones a través de carta escrita y fijando carteles y leyendas, en sitios y
12 lugares que fueren más visitados por los accionistas, comunicaciones telegramas dirigidas
13 aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado por escrito enviando sus respectivas
14 direcciones. La convocatoria indicará fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum
15 de la Junta General de accionistas en primera convocatoria será el que represente por lo
16 menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado, de la Compañía. De ser necesario se
17 convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del
18 particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. En lo demás estará a lo dispuesto
19 por la Ley. No obstante los incisos anteriores de este Artículo, la Junta General se entenderá
20 convocada y quedará validamente constituida en cualquier lugar del territorio Nacional, para
21 tratar cualquier asunto, siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los
22 asistentes; por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo, cualquiera de los
23 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
24 suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes los
25 representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.-**ARTICULO DÉCIMO**
26 **PRIMERO.- DEL DIRECTORIO**.- La Junta del Directorio estará integrada por el Presidente
27 de la Compañía, el Gerente General y un vocal principal. El vocal tendrá su alterno, los
28 mismos serán designados por la Junta General de Accionistas. El suplente podrá actuar y



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000004

1 tendrá derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando al principal. Los
2 miembros del directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y
3 del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se
4 encargara de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte. Además
5 todas las gestiones de carácter administrativo, vigilará la buena marcha de la institución
6 cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir esto es: tendrá amplios
7 poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevos cupos, gestiones que
8 las realizará ante las autoridades de tránsito. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y
9 EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al mes y las Juntas
10 Extraordinarias, cuando fueran convocadas por el Gerente General o el Presidente de la
11 Compañía para tratar de los asuntos puntualizados, en la convocatoria. Las convocatorias y las
12 Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el
13 Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con
14 cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada a la fijada para la reunión. Para que la Junta
15 del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres
16 de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de
17 por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por
18 el Presidente o por el Gerente General, que fueran designados por la misma Junta para ese
19 efecto. El acta de las deliberaciones de la Junta de Directorio llevará las firmas del Presidente
20 y del Secretario. El Secretario será Ad-Hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta
21 del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes
22 comisiones determinadas en el Reglamento Interno que actuaran en el buen desenvolvimiento
23 de la Compañía y las actividades de carácter Social y deportivas serán planificadas por dichas
24 comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por las Juntas
25 Generales de accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El
26 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de
27 dos años, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la
28 Compañía: sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta

1 General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir las Actas de las sesiones en las que esté
2 presente, conjuntamente con el Secretario; c) Controlar el cumplimiento de las Resoluciones de
3 la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso de
4 ausencia o fallecimiento y en éste último caso, hasta que la Junta General de Accionistas
5 designe a su titular; e) Someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el
6 Reglamento Interno de la compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta con informe
7 previo favorable del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente General
8 los títulos de Acciones; y, f) Las demás que le confieran la Ley, los Estatutos y el Reglamento
9 Interno de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE**
10 GENERAL. - El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el
11 lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, para ser Gerente
12 General no se requiere ser accionista de la Compañía. Reemplazará al Presidente de la
13 Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso de fallecimiento o ausencia definitiva
14 del Presidente de la Compañía se convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas a efecto de nombrar de inmediato el nuevo Presidente de la
16 Compañía. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Será el
17 Secretario de la Junta General de Accionistas; b) Representará legal, judicial y
18 extrajudicialmente a la Compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones
19 de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos; d) Comprar, vender e hipotecar
20 inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato relacionado en esta clase de bienes
21 que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del
22 Directorio cuando el monto exceda de cincuenta salarios mínimo vitales; e) Contratar a los
23 Trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos, cuando fuere conveniente
24 para los intereses sociales, citándose a lo que dispone la Ley; f) Tener bajo su responsabilidad
25 todos los bienes de la sociedad y supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía.
26 g) Llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; h) Firmar
27 conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con la debida
28 anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales



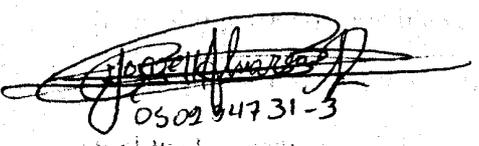
NOTARIA PRIMERA

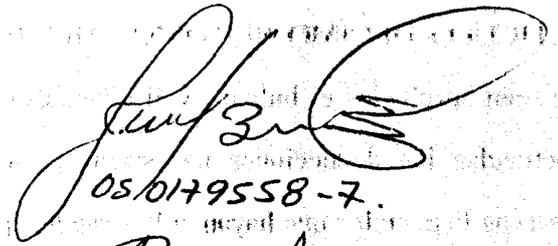
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

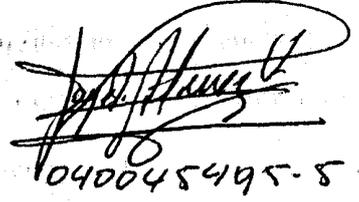
0000005

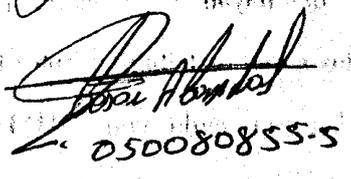
1 incluyendo, cuentas, balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente
2 será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j)Elaborar el presupuesto anual
3 y el plan General de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio;
4 k)Hacer cumplir las Resoluciones y acatar las Resoluciones de la Junta General de
5 Accionistas y del Directorio; y, l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes
6 permitidos en la Ley para los administradores.- Estos considerandos no se aplicarán en el caso
7 de que el Gerente General no fuere accionista de la Compañía en cuyo caso no tendrá voto,
8 sino solamente voz informativa, tanto en las Juntas Generales y las del Directorio, limitándose
9 a cumplir estrictamente lo estipulado en el compromiso para el que fuera contratado.-
10 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas en
11 su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La duración de
12 estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son deberes y
13 atribuciones de los Comisarios: todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que
14 impusieran la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- BALANCE**
15 **GENERAL E INVENTARIO.-** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero
16 de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año se realizará a esa fecha un
17 inventario de bienes sociales.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL FONDO DE**
18 **RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- RESERVA LEGAL.-** La Reserva Legal se formará
19 por el diez por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa, que arroje cada ejercicio
20 económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-
21 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-** Una vez
22 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de
23 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la Reserva Legal y de las
24 Reservas Especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de
25 las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía en proporción a
26 las acciones pagadas por cada uno.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PAGO DE**
27 **DIVIDENDOS.-** El Gerente General de la Compañía pagará los dividendos de las acciones en
28 la forma determinada por la Junta General.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA**

1 **LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá en los
2 casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos de la
3 liquidación la Junta General nombrará un Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal
4 el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.- **DECLARACIONES:** a) Los
5 accionistas fundadores no se han reservado para sí mismos, ventajas de ninguna naturaleza;
6 b) El Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje
7 detallado de acuerdo a la lista de suscriptores como consta del correspondiente certificado de
8 depósito bancario se adjunta y protocoliza.- **DISPOSICIONES GENERALES.-** La compañía
9 en todo lo relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y reglamentos existentes
10 y a las resoluciones que dictasen el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de
11 Tránsito, si fuere el caso y la respectiva Jefatura Provincial de Tránsito; de igual manera en lo
12 que se refiere con tarifas las mismas serán emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito y
13 Transporte Terrestre.- Los permisos de operación que reciba la compañía Autorizados por el
14 Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de Propiedad y por consiguiente no son
15 susceptibles de negociación. La compañía aceptará las solicitudes de ingresos de nuevos
16 accionistas que reúnen las condiciones exigidas por la clase de servicios que presta la entidad.
17 Usted señor Notario, se dignará incorporar las siguientes cláusulas de estilo para la perfecta
18 validez de la presente minuta. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Edgar Guamaní
19 Lema.— **ABOGADO.**— “La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que yo
20 el Notario la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos que firman conmigo el Notario
21 en unidad de acto.— Doy fe.—

22 
23 050294731-3

22 
23 050179558-7.

24 
25 040045495-5

24 
25 050080855-5



Edgar Torres S

050079179-3

0000006

~~*[Signature]*~~

170928763-3



~~*[Signature]*~~

050111265-0

Fernando Planch

060024618-1

Antoine S

050193918-5

~~*[Signature]*~~

050005470-5

José Martínez

050034800-1

José Molina

171094037-5

~~*[Signature]*~~

050096545-4

~~*[Signature]*~~

050090721-7

~~*[Signature]*~~

171152275-3

~~*[Signature]*~~

05-0091023-7

Luis Planch

05.00 14402-7

~~*[Signature]*~~

050092754-6

~~*[Signature]*~~

050111343-5

~~*[Signature]*~~

170525039-5

~~*[Large Signature]*~~

Se...

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, febrero 27 del 2.004

EL NOTARIO



H.A.B.P.

Doy fe.- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A., de fecha doce de Febrero del año dos mil cuatro, he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ.1069, dictada por el DOCTOR DANIEL ALVAREZ CELI ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO, de fecha diez y seis de Marzo del dos mil cuatro, por la cual se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.- Latacunga, Marzo diez y siete del año dos mil cuatro.- El Notario



H.A.B.P.

0000007



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga 12 de Febrero 2004

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 1075428 él (la) Sr. (a) JORGE ISAAC ALVAREZ VITERI Representante de la CIA DE TRANSPORTES VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A. consigno en este Banco, un deposito de \$ 960.00 (novecientos sesenta 00/100 dólares) para CAPITAL DE INTEGRACION DE CIA DE TRANSPORTES VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectúa a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ALVAREZ REYES JORGE ISAAC	\$48.00
ALVAREZ VITERI JORGE ISAAC	\$48.00
BARAHONA JAMI JUAN MARIA	\$48.00
CANDO LASLUISA CESAR AUGUSTO	\$48.00
CELY CORDOVA ULVIO ANTONIO	\$48.00
CELY CORDOVA JUAN VICENTE	\$48.00
CHILIQINGA TIPANTASIG FAUSTO	\$48.00
FLORES RODRÍGUEZ FERNANDO	\$48.00
FLORES SOSA WILMER EDUARDO	\$48.00
GUANOTASIG PILLIZA JOSE	\$48.00
MALLITASIG CAIZA LUIS POMPEYO	\$48.00
MOLINA CASTELLANO LUIS RUBEN	\$48.00
MORENO SALAZAR PABLO MAX	\$48.00
MORENO SALAZAR SEGUNDO E	\$48.00
MORENO SALAZAR EDGAR	\$48.00
OBANDO SEGOVIA CESAR ANIBAL	\$48.00
PANCHI CANCHIGNIA LUIS HUMBERTO	\$48.00
PANCHI LEMA MILTON MARCELO	\$48.00





0000008

PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA LUIS O	\$48.00
TONATO TAIPE RODI RAMIRO	\$48.00
SUMAN	\$960.00
TOTAL	
OBSERVACIONES:	

ATENTAMENTE
BANCO DEL PICHINCHA S.A.
SUCURSAL LATACUNGA
Juana de Paez
Susana García de Paez
JEFE COMERCIAL







00000-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1075427

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GUERRA AISPUR SEGUNDO LEOPOLDO ALEJANDRO

Fecha Reservación: 08/12/2003

PRESENTE:

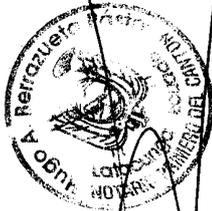
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **CIA DE TRANSPORTES VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.** ✓

Aprobado 1075428

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **05/06/2004** ✓
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


AEG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Faint, illegible text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000010



RESOLUCION No. 010-CJ-005-2003-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

COSEJA DE COTOPAXI
Presidencia del Consejo
23 de Noviembre 2003

CONSIDERANDO:

SECRETARIO GENERAL

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "**VERTIENTES DEL COTOPAXI**" con domicilio en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 020-CAJ-CJ-02-CNTTT, de julio 7 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico ampliado de factibilidad No.2002-060-CPTC-DT, de 13 de mayo de 2.003, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de CARGA Liviana denominada "**VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.**" con domicilio en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
- 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **VEINTICUATRO (24)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALVAREZ REYES JORGE ISAAC
2. ALVAREZ VITERI JORGE ISAAC
3. ARROYO ESPINOSA JAIME HERNAN —
4. CANDO LASLUISA CESAR AUGUSTO
5. CELY CORDOVA JUAN VICENTE
6. CELI CORDOVA ULVIO ANTONIO
7. CHILIQUELINGA TIPANTASIG FAUSTO GONZALO
8. FLORES RODRIGUEZ FERNANDO
9. FLORES SOSA WILMER EDUARDO
10. GALLO ESQUIVEL TITO UVALDO —

★ CIA. DE CAMIONETAS ★
VERTIENTES DEL COTOPAXI
★ LATACUNGA-ECUADOR ★





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000011



1. GUANOTASIG PILLIZA JOSE EMILIANO
2. MALLITASIG CAIZA LUIS POMPEYO
3. MOLINA CASTELLANO LUIS RUVEN
4. MORENO SALAZAR PABLO MAX
5. MORENO SALAZAR SEGUNDO EFRAIN
6. MORENO SALAZAR EDGAR
7. OBANDO SEGOVIA CESAR ANIBAL
8. PANCHI CANCHIGNIA LUIS HUMBERTO
9. PANCHI LEMA MILTON MARCELO
10. PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA LUIS OCTAVIO
11. PLAZARTE VACA MANUEL EDUARDO
12. RUIZ MOLINA PACO ARTURO —
13. TOVAR MORALES NICOLAS ANDRES —
14. VIZUETE GALLARDO MILTON ELIAS —



SECRETARIA DE COMPANIA
Este documento es fiel copia del original
del 21 de Noviembre / 2003

POBRE SECRETARIO GENERAL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

1. Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad No. 2002-060-CPTC-DT de 13 de mayo del 2.003, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.**", emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi; y, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de carga liviana denominada "**VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.**" con domicilio en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
2. Informe No. 003-CAJ-02-CNTTT, de 24 de septiembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de carga liviana denominada "**VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A.**" con domicilio en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.



[Handwritten signature]





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000012

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

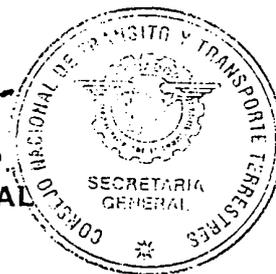
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 3 de octubre del 2003.


Jaime E. Muñoz Araujo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:


Sr. Jhonny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL



Pcv.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a: 21 de Noviembre 2003.....

RECIBIDO 21 NOV 2003


POR: SECRETARIO GENERAL



CIUDADANIA 050234731
ALVAREZ REYES JORGE ISAAC
24 OCTUBRE 1977
CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ
002- 0192 01167
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1977



ECUATORIANA***** V3343V4242
SUPERIOR ESTUDIANTE
ALVAREZ REYES JORGE ISAAC ALVAREZ VITERI
MARIA YOLANDA REYES GUAMA
LATACUNGA 11/09/2001
11/09/2013

0000013



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040045495-5
ALVAREZ VITERI JORGE ISAAC
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
27 AGOSTO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0088-00261-M
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1954

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MARIA YOLANDA REYES GUAMA
SECUNDARIA MILITAR-SERV. PASIVO
JORGE ALVAREZ
ROSARIO VITERI
QUITO 06/02/2003
06/02/2015
FORMA REN 0446457
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050179555-7
BARAHONA JANI JUAN MARIA
COTOPAZA/LATACUNGA/GUATTACAMA
03 SEPTIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0015-00265-N
COTOPAZA/LATACUNGA
GUATTACAMA 1970

ECUATORIANA***** V2143V2242
CASADO MERIAN AZHCEMA GUAMAN LEWA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANGEL BARAHONA
ROSA EMILIA JANI
LATACUNGA 13-03-2002
13-03-2014
FORMA REN 0029461
Ctd

CIUDADANIA 050808055-8
CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS
COTACACHI/LATACUNGA/MARIBEL
1978

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MARIA YOLANDA REYES GUAMA
SECUNDARIA MILITAR-SERV. PASIVO
JORGE ALVAREZ
ROSARIO VITERI
QUITO 06/02/2003
06/02/2015
FORMA REN 0446457
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171152275-3

CELIA CORDOVA ULVIO ANTONIO

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

27 NOVIEMBRE 1972

021 0085 00065 N

LOJA/PUYANGO

MERCADILLO 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E31312222

CASADO NELY ERNELINDA FLORES CASA

PRIMARIA ENPLEADO

LUIS ANGEL CELI

MAGRINA FLORESHILA CORDOVA

LATAUNGA 31/05/2002

31/05/2011

REN 0006661

Ctp

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170928763-3

CELY CORDOVA JUAN VICENTE

07 DICIEMBRE 1.966

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

02 083 0008

LOJA/PUYANGO

MERCADILLO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y134312223

CASADO HILDA MERCEDES HEREDIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANGEL CELI

MAGRINA FLORESHILA CORDOVA

TULCAN 23/12/97

23/12/2009

4043617

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E31312242

CASADO ISOLINA GUADALUPE OCHOA GOME

PRIMARIA JORNALERO

FAUSTO CHILQUINGA

MARIA LUISA TIPANTASTIC

LATAUNGA 25/11/98

25/11/2011

0402971

FIRMA DEL CEDULADO

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050114265-0

CHILQUINGA TIPANTASTIC FAUSTO GONZALO

19 ENERO 1.967

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

01 027 0005

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 62

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060024615-1

FLORES RODRIGUEZ FERNANDO

CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

28 JULIO 1951

002-2 0717 01431 N

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1951

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO DELIA CHILUIZA

PRIMARIA EMPLEADO

FERNANDO FLORES

CARMELINA RODRIGUEZ

LATAUNGA 08/08/2003

08/08/2015

REN 0074732

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050193918-5

FLORES SOSA WILMER EDUARDO

COTOPAXI/LATAQUINGA/MOLALO

01 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0093 00127 M

COTOPAXI/LATAQUINGA/MOLALO

1972

Wilmer Flores
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO NARCIZA DE JESUS MORENO C

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JOSE ALEJANDRO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA JOSEFINA SOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATAQUINGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD 16/01/2016

FORMA No. REN 0093119

Ctd



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050005470-5

GUANTASIG PILLIZA JOSE EMILIANO

27 MARZO 1946

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO 01 055 00162

REG. CIVIL

COTOPAXI/PUJILI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 46

Jose Emiliano Pilliza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION JOSE GUANTASIG

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PILLIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATAQUINGA 21/04/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 21/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4228014

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050034200-1

HALLITASIG CAIZA LUIS POMPEYO

19 OCTUBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/LATAQUINGA/ALAEQUEZ

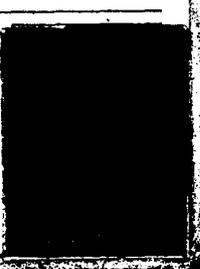
LUGAR DE NACIMIENTO 02 087 01570

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATAQUINGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 48

Luis Pompeyo Hallitasig
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V3222

NACIONALIDAD CASADO ALICIA PANCHI CONDOR

ESTADO CIVIL SECUNDARIA RADIOTECHNICO

INSTRUCCION LUIS ALBERTO HALLITASIG

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATAQUINGA 17/03/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0036438

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171097037-5

MOLINA CASTELLANO LUIS RUVEN

COTOPAXI/SICCHOS/SICCHOS

1967

FECHA DE NACIMIENTO 0010 00156 00156 M

COTOPAXI/SICCHOS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1967

Luis Molina
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V3242

NACIONALIDAD CASADO ENNA P HENA HENA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION JOSE ELIODORO MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUCINDA CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATAQUINGA 16/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0036438

Ctd

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050096545-4

NOMBRE Y APELLIDOS MORENO SALAZAR RAFAEL MAX

FECHA DE NACIMIENTO 29 AGOSTO 1958

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V24421122

CASADO / ZOILA YACA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCIONES PROF. OCUP. PROFESOR EN GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS LUIS MORENO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE CELINDA SALAZAR

LUGAR Y FECHA DE EMISION LATACUNGA 17/06/2002

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD LATACUNGA 17/06/2013

REN 0008783

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050090721-7

NOMBRE Y APELLIDOS MORENO SALAZAR SEGUNDO EFRAIN

FECHA DE NACIMIENTO 7 JULIO 1958

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO LUZILA E CRUZ PANCHI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCIONES EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDOS LUIS ALFONSO MORENO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE CELINDA SALAZAR

LUGAR Y FECHA DE EMISION LATACUNGA 19/11/2000

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD LATACUNGA 17/11/2013

REN 1883478-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 050079179-5

NOMBRE Y APELLIDOS MORENO SALAZAR EDGAR

FECHA DE NACIMIENTO 01 ENERO 1955

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V1222

CASADO NANCY MARGOTH NUNEZ TUDON

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCIONES INDUSTRIAL

NOMBRE Y APELLIDOS LUIS ALFONSO MORENO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE DELINDA SALAZAR

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 12-08-92

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD QUITO 12-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REN 1842643

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050091023-7

NOMBRE Y APELLIDOS ORANDO SEGOVIA CESAR ANIBAL

FECHA DE NACIMIENTO 13 FEBRERO 1959

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A1133E1122

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCIONES ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE JORGE ORANDO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE TARCILA SEGOVIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION LATACUNGA 17/03/1990

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD LATACUNGA 17/03/2010

REN 1800825

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 05-0014402/7

Luis Humberto Panchi Canchiania

17 de marzo de 1948

Latacunga - Cotopaxi

Ltga Cotopaxi 14/948

[Signature]

Ecuatoriana 374443-14242

Casado con Estefanía L. Viana

Primaria Chófer Profesional

Federico Panchi

Mercedes Canchiania

17 de octubre /82

17 de marzo /88

0195768

[Signature]

PULGAR DERECHO

CASADO NARLENE FRANCISCA VASQUEZ

SUPERIOR CONTADOR

JOSE PANCHI

MARCELA LENA

LATACUNGA

20/10/2002

20/10/2014

0038794

[Signature]

[Fingerprint]

0000015

CIUDADANIA

PANCHI LEON ALTON MARCELO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

24 SEPTIEMBRE 1957

014-0817 01349

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ 1957

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170525039-5

PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA LUIS OCTAVIO

16 FEBRERO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 133 01895

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]

ECUATORIANA***** E3333V1242

CASADO ALBA RAQUEL MOLINA RUBIO

SECUNDARIA PROFESOR

JORGE PEÑAHERRERA

GLORIA PEÑAHERRERA

LATACUNGA 13-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1706623

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*NSA 050111343-5

TONATO TAIPE RODI RANIRO

28 ENERO 1960

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

001-0031 00063

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1960

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343V2442

CASADO VICENTA DEL CARMEN YAGUACHE

SUPERIOR MILITAR

JORGE GUSTAVO TONATO

MARIA ETELVINA TAIPE

LATACUNGA 14/09/2001

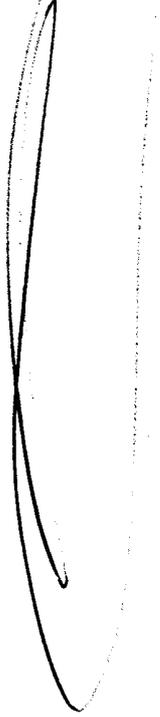
14/09/2013

6-01

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VERTIENTES DEL COTOPAXI S.A., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, el doce de febrero del dos mil cuatro y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.IJ.01069, de dieciséis de marzo del dos mil cuatro, bajo la partida No.39 del Registro Mercantil a mi cargo,- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura de constitución y de la Resolución - Latacunga, a veintidós de marzo del dos mil cuatro - x.x

El Registrador



